



0327 -2012-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 12 JUL 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Final de la Ley N° 28478, Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, se dispuso que la educación en materia de seguridad y defensa nacional es obligatoria en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo del Perú;

Que, el artículo 88 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED, establece que la Unidad de Defensa Nacional, que depende de la Secretaría General, es el órgano responsable de brindar asesoramiento a la Alta Dirección en materia de Defensa Nacional, la afirmación de la identidad nacional y la integración fronteriza, y que tiene entre otras funciones, apoyar a la Alta Dirección en la política de Defensa Nacional en el Sector Educación, haciendo propuestas y evaluación de los planes que se formulen, así como promover la educación en valores y la seguridad ciudadana en las instituciones educativas de las etapas Básica y Superior;

Que, en tal sentido, la Unidad de Defensa Nacional ha elaborado un Instructivo que establece las normas y procedimientos para ejecutar Talleres de Prevención contra el Peligro de las Minas Antipersonal, a llevarse a cabo durante el año 2012, en los departamentos de Huánuco y Tacna;

Que, resulta necesario aprobar el documento antes mencionado con la finalidad de iniciar las gestiones correspondientes para la realización de los eventos denominados "Talleres de Prevención contra el Peligro de las Minas Antipersonal";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, que aprueba la Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, y en el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Instructivo que establece las normas y procedimientos para ejecutar Talleres de Prevención contra el Peligro de las Minas Antipersonal, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Prensa publique la presente Resolución de Secretaría General, así como el documento aprobado en el artículo 1 precedente, en el Portal Institucional del Ministerio de Educación <http://www.minedu.gob.pe/normatividad/>.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CEMPEN
Secretaría General
Ministerio de Educación

INSTRUCTIVO QUE ESTABLECE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EJECUTAR TALLERES DE PREVENCIÓN CONTRA EL PELIGRO DE LAS MINAS ANTIPERSONAL

INSTRUCTIVO QUE ESTABLECE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EJECUTAR TALLERES DE PREVENCIÓN CONTRA EL PELIGRO DE LAS MINAS ANTIPERSONAL

1. FINALIDAD

Establecer las normas y procedimientos para ejecutar dos **Talleres de prevención contra el peligro de las minas antipersonal**, con la finalidad de informar y prevenir a los docentes y alumnos de las instituciones educativas, así como a la población en general que se encuentran expuestos al riesgo de las minas antipersonal por la amenaza letal que éstas representan.

2. OBJETIVOS

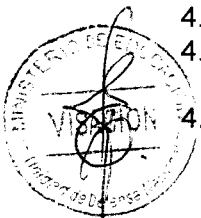
- 2.1 Dar a conocer el propósito de la Convención de Ottawa (prohibición total de minas antipersonal) a los docentes y a la población en general, respecto a los riesgos de las minas antipersonal; así como facilitarles estrategias pedagógicas que les ayuden a promover una cultura de prevención.
- 2.2 Crear conciencia en la población vulnerable (directores, docentes, estudiantes, padres de familia y población en general) acerca del peligro que las minas antipersonal representan para sus vidas, salud y los bienes que pueden ser afectados por tales artefactos de guerra.
- 2.3 Brindar a la población objetivo -participante en el evento- los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para evitar el peligro a que está expuesta.
- 2.4 Desarrollar estrategias e instrumentos que permitan a la población en riesgo construir conocimientos y actitudes inherentes a una cultura preventiva frente a la vulnerabilidad y las amenazas.

3. ALCANCE

- 3.1 Ministerio de Educación (MINEDU) / Unidad de Defensa Nacional (UDENA).
- 3.2 Direcciones Regionales de Educación (DRE), Huánuco y Tacna.
- 3.3 Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL): Leoncio Prado y Tacna.
- 3.4 Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular (II.EE.EBR).
- 3.5 Población amenazada por las minas antipersonal de los Centros Poblados donde se realizarán los eventos de sensibilización.

4. BASE NORMATIVA

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.3 Ley N° 29812, Ley de Presupuesto Público del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- 4.4 Decreto Supremo N° 010-98-RE, mediante el cual el Perú ratifica la "Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción", más conocida como "Convención de Ottawa".
- 4.5 Decreto Supremo N° 113-2002-RE, que dispone la creación del "Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal (CONTRAMINAS)".

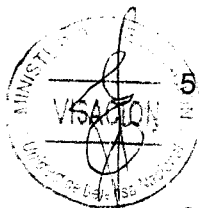


**INSTRUCTIVO QUE ESTABLECE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EJECUTAR TALLERES
DE PREVENCIÓN CONTRA EL PELIGRO DE LAS MINAS ANTIPERSONAL**

- 4.6 Resolución Ministerial N° 088-2003-ED, a través de la cual se nombra representante del Sector Educación ante "CONTRAMINAS".
- 4.7 Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación.
- 4.8 Decreto Supremo N° 051-2005-RE, que aprueba el "Reglamento del Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal (CONTRAMINAS)".
- 4.9 Resolución Ministerial N° 0622-2011-ED, que aprueba la "Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2012 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico – Productiva".

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 El MINEDU, a través de la UDENA, en coordinación y corresponsabilidad con las DRE y las UGEL de Huánuco y Tacna, desarrollará los eventos de capacitación y sensibilización a que se refiere el presente Instructivo.
- 5.2 La UDENA coordinará con las DRE y las UGEL indicadas en el numeral que antecede, a fin que éstas brinden las facilidades administrativas pertinentes para la organización y ejecución de los eventos de capacitación y sensibilización.
- 5.3 En las campañas de sensibilización y capacitación sobre el peligro de las minas antipersonal participarán las instituciones educativas y centros poblados que se encuentran cerca a las Bases Policiales de Tulumayo en Huánuco, y el Complejo Santa Rosa en Tacna, cercano a la frontera con Chile.
- 5.4 Participarán en las campañas de prevención: directores, docentes, alumnos, padres de familia y representantes de la comunidad, así como especialistas de la UGEL en cuyo ámbito se realizará el evento.
- 5.5 Las campañas de prevención se desarrollarán en coordinación con el Ejército del Perú y/o con la Policía Nacional del Perú, así como con las Direcciones Regionales de Salud de Huánuco y Tacna.
- 5.6 Son en total dos los eventos descentralizados a realizar en el presente año, en el marco de estas campañas, en los siguientes lugares:
 - 5.6.1 La Base Policial Contraterrorista de Tulumayo, distrito de Aucayacu, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.
 - 5.6.2 El Complejo Santa Rosa (frontera con Chile) en el Centro Poblado Los Palos, distrito, provincia y departamento de Tacna.
- 5.7 La fase de preparación de las referidas campañas de prevención en Lima se realizará en coordinación en el Consejo Directivo del Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal (CONTRAMINAS).



6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 TEMÁTICA

- 6.1.1 Marco normativo de la acción contra las minas antipersonal.

**INSTRUCTIVO QUE ESTABLECE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EJECUTAR TALLERES
DE PREVENCIÓN CONTRA EL PELIGRO DE LAS MINAS ANTIPERSONAL**

- 6.1.2 Sensibilización contra el peligro de las minas antipersonal.
- 6.1.3 Política del Estado Peruano contra las minas antipersonal.
- 6.1.4 Testimonios de personas que han sido lesionadas por las minas antipersonal.

6.2 METODOLOGÍA

- 6.2.1 Exposición de ponentes con conocimientos sobre la materia.
- 6.2.2 Diálogo entre los participantes y el expositor.
- 6.2.3 Uso de didácticas vivenciales relacionadas con las minas antipersonal.
- 6.2.4 Uso de medios audiovisuales como material preparado y películas relacionados con el tema.
- 6.2.5 Elaboración de afiches, dibujos y mensajes preventivos para la campaña.
- 6.2.6 Realización de plenarias: Conclusiones y recomendaciones.

6.3 METAS DE PARTICIPANTES

- 6.3.1 Departamento de Huánuco, UGEL Leoncio Prado – Tulumayo: 50 participantes.
Participan las instituciones educativas aledañas a la Base Policial Contrterrorista de Tulumayo, distrito de Aucayacu, provincia de Leoncio Prado.
- 6.3.2 Departamento de Tacna, UGEL Tacna: 50 participantes.
Participan las instituciones educativas de Santa Rosa en el Centro Poblado Los Palos, distrito y provincia de Tacna.

6.4 FINANCIAMIENTO

El financiamiento respectivo se efectuará con cargo a los fondos del Tesoro Público, de conformidad con el Plan Institucional Anual (PIA) 2012 de la UDENA - MINEDU.

6.5 SEDES

Los eventos se realizarán en las sedes de las UGEL en cuyo ámbito se encuentra la población en riesgo.

7. RESPONSABILIDADES

- 7.1 La UDENA, en coordinación con los Directores de las DRE/UGEL de Huánuco y Tacna, es responsable de implementar los Talleres.
- 7.2 A los participantes de los Talleres se les brindará el servicio de alimentación durante el evento y se les abonará un monto por concepto de movilidad local, así como una constancia de asistencia.
- 7.3 Los órganos y unidades orgánicas del MINEDU deberán brindar el apoyo necesario, dentro de sus competencias, para el desarrollo de las actividades descritas.

